



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Nueve de junio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2020-00809-00

CONSIDERACIONES

El 09 de febrero de 2021, la parte activa solicita el retiro de la demanda, levantamiento de las medidas y que se reconozca el abono realizado por la demandada, y en el archivo adjunto, se observa un contrato de transacción entre las partes.

Considera esta agencia judicial que lo procedente en este asunto, es requerir a la parte activa para que en el término de 10 días, indique a este Despacho con total precisión lo que se pretende, es decir, si pretende la terminación por transacción aplicando el artículo 312 del C.G.P, o pretende el retiro de la demanda, en el cual no es procedente tener en cuenta el abono efectuado por el demandado, o si lo que pretende es la terminación por pago total de la obligación, puesto que del documento allegado, en el numeral quinto se observa lo siguiente:

...del señor GUILLERMO ALEXANDER CERVANTES, si las hubiese.

QUINTO. Con la firma de este documento y el pago de lo estipulado en el numeral primero de este escrito, la señora ANA CECILIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ y el señor GUILLERMO ALEXANDER CERVANTES se declaran mutuamente a paz y salvo por cualquier concepto derivado o que pudiera derivarse de los procesos judiciales con radicado 2019-00233 y 2020-809, que se surten en el juzgado 02 civil municipal de Itagüí, y así mismo de cualquier concepto derivado o que pudiera derivarse del contrato de arrendamiento de vivienda urbana celebrado por los aquí firmantes el día 06 de abril de 2017.

Así las cosas, y como quiera que las partes enuncian estar a paz y salvo de las obligaciones que dieron origen a este proceso, no le haya razón al despacho para presentar transacción y mucho menos el retiro de la demanda, por lo tanto, se requiere dar claridad a lo pretendido, ya que son 3 figuras jurídicas diferentes lo que se observa.

RADICADO N°. 2020-00809-00

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 095
fijado hoy 10 DE JUNIO DE 2021

YA